

## MODIFICACIÓN DE MATRÍCULA

Como norma general, una vez realizada la matrícula para el curso 2020/2021 únicamente podrá modificarse en los 30 días naturales siguientes a la fecha de formalización de matrícula. Transcurrido este plazo no se admitirá, salvo en supuestos excepcionales y documentados, modificación de matrícula.

**Supuestos:** No se autorizarán modificaciones de matrícula que no se ajusten a los siguientes supuestos:

- Solicitud de cambio de una asignatura por otra de igual o superior número de créditos.
- Solicitud de anulación de asignaturas hasta un máximo del 25 % del total de ECTS de la matrícula.

**Procedimiento:** Para la modificación de matrícula el estudiante debe presentar el correspondiente impreso (Impreso M-M Mompía). La modificación de matrícula devenga tasas de 108 € por cada asignatura modificada (cambio de una asignatura por otra) o anulada, salvo que la modificación esté motivada por causas imputables a la propia Universidad.

### **Modificación de matrícula y Reajuste de matrícula.**

La solicitud de reajuste de matrícula presentada fuera de los plazos establecidos será considerada modificación de matrícula, y en consecuencia devenga tasas que serán incluidas en las domiciliaciones bancarias.

Si el estudiante no solicita la anulación de las asignaturas y/o créditos de la matrícula que le hayan sido reconocidos dentro del plazo establecido para el reajuste de matrícula, y se tengan que realizar de oficio por la Secretaría General, la anulación de asignaturas devengará unas tasas de 108 € por cada asignatura anulada y/o 108 € por cada 6 créditos reconocidos o fracción.